



PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 273 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 06 de junio del 2022

VISTO:

El Expediente Nº 09637-22 que contiene el Informe Nº 132- EARH-OP-2022-HONADOMANI-SB, de fecha 06 de junio del 2022, sobre licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30012, se establece el derecho del trabajador de la actividad pública privada, independientemente del régimen laboral al que pertenece, de gozar de licencia en los casos de tener familiar directo, entendiéndose hijos, padre, madre, cónyuge o conviviente del servidor que se encuentre con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, con el objeto de asistirlo;

Que, la primera Disposición complementaria Modificatoria de la Ley Nº 31041, modifica los artículos 1 y 2 de la Ley 30012, Ley que concede el derecho de licencia a los trabajadores con familiares directos que se encuentren con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, señalando en lo referente al Objeto de la Ley, *"La presente tiene por objeto establecer el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia en los casos de tener un hijo, padre o madre, conyugue o conviviente, o persona bajo su curatela o tutela, enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo"*

Que, asimismo, en el Artículo, referido a la Licencia por enfermedad grave o terminal o por accidente grave, *"La licencia a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por un plazo máximo de siete días calendario, con Goce de haber. De ser necesario más días de licencia, estos son concedidos por un lapso no mayor de treinta días, a cuenta del derecho vacacional; de existir una situación excepcional que haga ineludible la asistencia al familiar directo, fuera del plazo previsto en el párrafo precedente, se pueden compensar las horas utilizadas para dicho fin con horas extraordinarias de labores, previo acuerdo con el empleador"*;

Que, por consiguiente la Servidora nombrada Karen Donicia HUAUYA GAGO, con el cargo de Enfermera, del Servicio de Central de Esterilización del Departamento de Enfermería, solicita licencia con goce de haber al amparo de la Ley 30012, del 01 al 07 de junio del 2022, por familiar directo a cargo, Jesús Rosario Gago Camac de 64 años de edad - madre, con enfermedad grave con el diagnóstico de CA, adjunta informe médico del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, y DNI de la su Sra. madre, por lo que se requiere la presencia en forma permanente;

Que, de conformidad con el Informe del visto, se emite la opinión favorable, para otorgar Licencia con Goce de haber al amparo de la Ley N° 30012, por estado grave de salud de la Sra. madre, de la servidora nombrada Karen Donicia HUAUYA GAGO; con el cargo de Enfermera del Servicio de Central de Esterilización del Departamento de Enfermería, por el periodo de siete (07) días, del 01 al 07 de junio del 2022;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder con eficacia anticipada Licencia con goce de haber al amparo de la ley 31041, modifica los artículos 1 y 2 de la ley 30012, la cual otorga licencia de manera única y excepcional, a la servidora nombrada **Karen Donicia HUAUYA GAGO**, con el cargo de Enfermera del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por motivo de encontrarse en estado grave su Sra. madre Jesús Rosario Gago Camac de 64 años de edad, por el periodo de siete (7) días, de 01 al 07 de junio del 2022.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al Área de Selección y Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora en mención.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo

Oficina de Personal
Equipos de Personal
Dpto. de Enfermería
Interesada

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Administrativo

SR. JAVIER DAVILA CASTE ALVENDANO
F.I.D. ARCHIVO
Reg. N°..... Fecha.....